

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 003/2026

Santa Cruz de la Sierra, 20 de abril de 2026

VISTOS:

La Comunicación Interna CI. ADM-VTAS-009/2026 de fecha 13 de abril de 2026, referente a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS actualizados para la Gestión 2026, por la Dirección Administrativa y Financiera y la Responsable de Ventas y Recuperaciones del CIAT, que ha puesto a consideración y aprobación de este Directorio, como máxima instancia de decisión del Centro de Investigación Agrícola Tropical.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 parágrafo I de la Ley Departamental N° 54 de 26 de diciembre de 2012, (Naturaleza Jurídica), establece: *"Se ratifica al Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT como entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con autonomía de gestión técnica, financiera, legal y administrativa, con patrimonio propio"*.

Que, el artículo 19, inciso 7), de la mencionada Ley Departamental (Atribuciones), determina como una de las atribuciones del Centro de Investigación Agrícola Tropical *"La prestación y venta de bienes y servicios relacionados a sus atribuciones (...)"*.

Que, el artículo 23, de la misma norma establece que *"El Directorio es un órgano colegiado que se constituye en la máxima instancia de decisión, responsable de la aprobación de políticas, planes, programas, proyectos y normas institucionales"*.

Que, el artículo 34 parágrafo 4), del Decreto Departamental N° 211 aprobado el 7 de abril de 2015, mediante el cual se aprueba el Reglamento a la Ley Departamental N° 54 de 26 de diciembre de 2012, establece que son atribuciones específicas del Directorio: *"Aprobar los Reglamentos Específicos e Internos, Manual de Cargos y de Procedimientos y demás normativa interna institucional"*.

Que la Ley Departamental 54 en su artículo 28 establece que, para la ejecución de sus actividades, el CIAT adecuará y elaborará los reglamentos y manuales internos de procedimiento que deberán ser aprobados por el Directorio, concordante con la normativa descrita anteriormente el artículo 11 del Estatuto Orgánico del CIAT, Aprobado por Resolución de Directorio N° 022/2015 de fecha 23 de diciembre 2015, especifica que El Directorio es la máxima instancia de decisión colegiada del CIAT, encargada de la definición de las políticas y lineamientos institucionales, en concordancia con las establecidas por el Gobierno Autónomo Departamental y el plan departamental de Desarrollo Económico y Social (PDDDES).

Que, por su naturaleza el Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT, es una entidad pública que ofrece la venta de bienes y servicios propios, por lo cual se ve en la necesidad imperativa de establecer precios competitivos con el mercado externo, que benefician a la entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento Específico de Ingresos Propios (Bienes y Servicios) percibidos por el CIAT, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 009/2016 de 02 de agosto de 2016, determina: *"Se consideran Ingresos Propios aquellos recursos financieros o la totalidad de las percepciones que perciba el CIAT por cualquier venta de productos considerados como bienes y la prestación de servicios a terceros (clientes) o entidades del Sector Público y Privado, exceptuando las transferencias, donaciones y los ingresos por financiamiento interno y externo"*

Que, el artículo 8, de la anterior norma citada, señala *"El Directorio es la instancia delegada para aprobar todos los bienes y servicios para la venta considerados en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Anual, al mismo tiempo tendrá la potestad de aprobar la cuantía de los precios para cada uno de ellos, para lo cual las Unidades y/o Departamentos responsables deberán elaborar anualmente la propuesta de precios debidamente justificados técnica y económicamente (...)"*.

Que, en aplicación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Que, mediante Comunicación Interna CI ADM-VTAS-009/2026 de 13 de abril de 2026, la Responsable de Ventas, solicita la aprobación de la Lista de Productos y Precios Ofertados por el CIAT para la Gestión 2026, y como resultado se presenta la propuesta de precios para cada producto y Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su naturaleza institucional y de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT desarrolla actividades de investigación, producción, prestación de servicios y transferencia tecnológica, cuyos resultados generan productos y servicios especializados que aportan al desarrollo agropecuario del departamento y del país. En ese marco, y conforme al **Artículo 19, inciso 7) de la Ley Departamental N° 54 de 26 de diciembre de 2012**, el CIAT tiene la atribución de prestar y vender bienes y servicios relacionados a sus funciones institucionales.

Que, la Ley Departamental N° 54, en su Artículo 21 (Recursos Financieros), establece que el CIAT financiará sus operaciones, entre otras fuentes, con recursos provenientes de la prestación y venta de bienes y servicios, aspecto que sustenta la importancia de regular y aprobar formalmente la oferta de dichos productos y servicios a través de su órgano máximo de decisión.

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 6 del Reglamento Específico de Ingresos Propios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 009/2016, establece que se consideran ingresos propios aquellos recursos que perciba el CIAT por la venta de productos y la prestación de servicios a terceros o entidades públicas y privadas, constituyéndose en un componente fundamental del financiamiento institucional.

Que, el Artículo 8 del mismo reglamento dispone expresamente que el Directorio del CIAT, como máxima instancia colegiada de decisión, debe aprobar anualmente todos los productos y servicios disponibles para la venta incluidos en el Programa de Operaciones Anual (POA) y en el Presupuesto Institucional, así como la cuantía de los precios para cada uno de ellos, en base a propuestas técnicas y económicas elaboradas por las unidades responsables.

Que, de acuerdo al Artículo 34 del citado reglamento, en caso de requerirse una modificación de los precios de productos y servicios durante la gestión, esta deberá ser solicitada mediante informe técnico-económico debidamente justificado y podrá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Que, al tratarse de una decisión institucional sujeta a control y transparencia administrativa, y en observancia a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, corresponde que el Directorio apruebe de manera formal la escala de precios para la venta de bienes y servicios, garantizando su legalidad, razonabilidad y coherencia con los objetivos institucionales del CIAT.

Que, en cumplimiento de su naturaleza institucional y de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el CIAT desarrolla actividades de investigación, producción y transferencia tecnológica, cuyos resultados generan productos y servicios especializados que aportan al desarrollo agropecuario del departamento y del país. En ese marco, y conforme al Reglamento Específico de Ingresos Propios, estos bienes y servicios pueden ser ofrecidos al público, constituyéndose en una fuente legítima de ingresos propios para la sostenibilidad institucional, siempre que su venta sea aprobada expresamente por el Directorio, garantizando la transparencia, el control y la alineación con los objetivos estratégicos del CIAT.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a la **Comunicación Interna CI-ADM-VTAS-009/2026**, referida a la **solicitud de aprobación de la lista de precios de productos y servicios actualizados para la Gestión 2026**, emitida por la Responsable de Ventas y Recuperaciones del CIAT, se establece que se ha realizado un proceso de consolidación y revisión de precios con base en la información técnica proporcionada por los responsables de los distintos proyectos y unidades de la institución. Dichos precios han sido determinados en función de los **costos de producción específicos** y los **valores referenciales del mercado**, garantizando así una propuesta económicamente justificada y competitiva, orientada al cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO:

El Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 23 de la Ley Departamental N° 54, el Artículo 34 del Decreto Departamental N° 211, y el Artículo 8 del Reglamento Específico de Ingresos Propios, y en atención a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva,

RESUELVE:

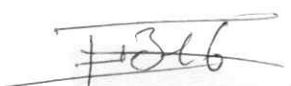
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Escala de Precios de Bienes y Servicios ofertados por el Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT, correspondiente a la Gestión 2026**, elaborada por la Responsable de Ventas en coordinación con las áreas responsables, conforme al Programa de Operaciones Anual (POA) y al Presupuesto Institucional de la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Escala de Precios aprobada mediante la presente Resolución forma parte integrante de la misma como Anexo, constituyéndose en documento de aplicación obligatoria para todos los procesos de venta de bienes y prestación de servicios del CIAT durante la gestión 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Se encomienda la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio a la Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa y Financiera del Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT.

La presente Resolución de Directorio se encuentra enmarcada en las aplicaciones y disposiciones vigentes, establecidas por ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Luis Fernando Barba Gonzales
SECRETARIO GENERAL DIRECTORIO CIAT



Lic. Pablo Alberto Sauto Rodríguez
PRESIDENTE DIRECTORIO CIAT

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

SEMILLA CERTIFICADA

COD.	Cultivo	Categoría	Precio Bs./bolsa Otras Variedades	Precio Bs./Ton. Otras Variedades
AM18B1 SAC40B1 AJASB1 BIO44B1	Arroz 40 kg. (Mac-18 Sociat FL-40 Jasayé CIAT BIO-44)	Basica-1	700,00	17.500,00
		Basica-2	Según precios del mercado	
		Registrada-1		
		Registrada-2		
		Certificada		
TPENB1 TTEGB1 TMOTB1	Trigo 50 Kg. (Penoco Taruma EG Motacú)	Basica-1	420,00	8.400,00
		Basica-2	Según precios del mercado	
		Registrada-1		
		Registrada-2		
		Certificada		
MCH36B1-20	Maíz 20 Kg. (Chigirvano-36)	Basica-1	320,00	16.000,00
		Registrada-1	Según precios del mercado	
		Certificada		

Rechazo de grano (descarte) Precio 2026

COD.	Cultivo	Unidad	Precios Bs./QQ
R-Soya	Soya	QQ (46 KG)	Varía según la calidad, el precio de la industria y la época del año
R-Trigo	Trigo	QQ (46 KG)	
R-Maíz	Maíz	QQ (46 KG)	
	Arroz	QQ (46 KG)	

Semilla como grano comercial Precio 2026

COD.	Cultivo	Unidad	Precios Bs./Tonelada
GCSOYAT	Soya	Tonelada	Varía según la calidad, el precio de la industria y la época del año
GCTRIGO Tn	Trigo	Tonelada	
	Maíz	Tonelada	
	Arroz	Tonelada	
SORGO	Sorgo	Tonelada	

Caña de azúcar Precio 2026

COD.	Cultivo	Unidad	Precios Bs./Tonelada
F-CAÑA	Caña	Tonelada	Varía según la calidad, el precio de la industria y la época de zafra

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Plantines forestales y agroforestales

Cod.	Especie	Unidad	Precio 2026 por tamaño (Bs.)		
			P. 10 CM	M. 15 CM	G. 20 CM
PL-ACE	Aceituno	Plantin	7,00	9,00	10,00
PF-CED	Cedro	Plantin	7,00	8,00	10,00
PL-CUP	Cupesí	Plantin	7,00	8,00	10,00
PL-MAR	Mara	Plantin	7,00	10,00	12,00
PL-NIM	Nim	Plantin	7,00	8,00	10,00
PL-SIR	Sirari	Plantin	7,00	8,00	10,00
PL-TAAM	Tajibo Amarillo	Plantin	7,00	9,00	10,00
PL-TABL	Tajibo Blanco	Plantin	7,00	9,00	10,00
PL-TAMO	Tajibo Morado	Plantin	7,00	9,00	10,00

Semillas forestales y agroforestales 2026

Cod.	Variedad	Unidad	Precio 2026(Bs.)
SF-CEDRO	Cedro	Kilo	360,00
SF-CEREB	Cerebo Saavedra	Kilo	240,00
SF-CUP	Cupesí	Kilo	360,00
SF-MARA	Mara	Kilo	370,00
SF-TAJIBO BLA	Tajibo Blanco	Kilo	350,00
SF-TAJIBO MOR	Tajibo Morado	Kilo	370,00
SF-TECA	Teca	Kilo	260,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Plantines frutales y perennes

Cod.	Variedad	Unidad	Precio 2026 por tamaño (Bs.)		
			P. < 4 meses	M. > 6 meses	G. > 1 año
P-HACER	Acerola	Plantín	7,00	8,00	10,00
P-ACHAC	Achachairu	Plantín	10,00	15,00	18,00
P-CARAM.NAT	Carambola Nativa	Plantín	10,00	12,00	15,00
PL-CITRICO I	Cítricos (injertados)	Plantín	21,00	22,00	25,00
PL-CITRICO PI	Cítricos porta injertos	Plantín	6,00	8,00	10,00
P-GUANAB	Guanábana	Plantín	10,00	12,00	15,00
P-MANG I	Mango (injertado)	Plantín	21,00	25,00	28,00
P-MAND PONKAN	Mandarina Ponkan	Plantín	21,00	22,00	25,00
P-MAND INCOR	Mandarina Incor	Plantín	21,00	22,00	25,00
P-PAL I	Palto (injertado)	Plantín	30,00	35,00	40,00
P-TAM	Tamarindo	Plantín	10,00	12,00	14,00
PL-GUAP	Guapurú	Plantín	10,00	12,00	14,00

Venta de frutas

Cod.	Variedad	Unidad	Precio 2026 (Bs.)
F-Manga	mango	unidad	0,5
	Otras frutas (Cítricos, achachairu, lima, tamarindo, etc.)	Unidad	A precio de Mercado

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Listado Actualizado de Inoculantes - Precios Gestion 2026

INOCULANTE: LEGUMINOSAS			CULTIVO: SOYA			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA	COD.	P.U. Distribuidor 2026 (Bs.)	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor 2026 (Bs.)
N2 Inoculante líquido	Frasco de plastico de 1 litro (12 x caja de plastoform)	1 a 250 frascos	RHZ-I-03	82	Se recomienda la aplicación de 250 ml para 100 kilos de semilla.	88
		251 a 450 frascos		77		83
		> 450 frascos		73		79
	Sachets de plástico de 1 litro (18 x caja de plastoform)	1 a 250 Sachets	RHZ-I-02	70		75
		251 a 450 Sachets		65		70
		> 450 Sachets		61		66
	Bidón plástico de 5 litros 5 litros para 2 Tn. de semilla	1 a 50 Bidones	RHZ-I-04	250		269
		51 a 200 Bidones		244		263
		> 200 Bidones		239		258
SIN ENVASE		Estandar > 1000	RHZ-I-12	53	53	
N2 Inoculante sólido	Bolsas de polietileno de 350 gramos (50 x caja de plastoform)	Estandar	RHZ-I-01	41	Se recomienda la aplicación de 350 gramos por 100 kilos de semilla.	44
INOCULANTE: LEGUMINOSAS			CULTIVO: FREJOL			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA		P.U.	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor
N2 Inoculante líquido	Frasco de plastico de 900 ml (12 x caja de plastoform)	1 a 250 frascos	RHZ-I-06	83	Se recomienda la aplicación de 300 ml para 100 kilos de semilla	89
		251 a 450 frascos		78		84
		> 450 frascos		74		80
	SIN ENVASE		Estandar > 1000	53		53
N2 Inoculante sólido	Bolsas de polietileno de 250 gramos (60 x caja de plastoform)	Estandar	RHZ-I-05	31	Se recomienda la aplicación de 250 gramos por 50 kilos de semilla.	34
OTRAS LEGUMINOSAS			CULTIVO: Alfalfa, haba, arveja, mani, guandúl, etc			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA		P.U. istribuidor (Bs.)	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor (Bs.)
N2	Bolsas de polietileno de 250	Estandar	RHZ-I-08	31	Depende del cultivo	34
INOCULANTE: GRAMÍNEAS Y LEGUMINOSAS			CULTIVO: SOYA / MAIZ / TRIGO			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA		P.U. Distribuidor (Bs.)	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor (Bs.)
N2-AzBr Inoculante sólido	Bolsas de polietileno de 1 kilo (15 x caja de plastoform)	Estandar	RHZ-I-14	74	Se recomienda la aplicación de 1000 gramos por 1 Tn. de semilla.	100
N2-AzBr Inoculante Líquido	Frasco de plastico de 1 litro (12 x caja de plastoform)	1 a 250 frascos		126	Se recomienda la aplicación de 250 ml para 100 kilos de semilla.	166
		251 a 450 frascos		121		161
		> 450 frascos		117		157
	SIN ENVASE		Estandar > 1000	95		95
INOCULANTE: GRAMÍNEAS			CULTIVO: MAIZ, TRIGO, SORGO, PASTURAS, ETC			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA		P.U.	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor
N2-Az inoculante líquido	Frasco de plastico de 1 litro (12 x caja de plastoform)	1 a 250 frascos	RHZ-I-15	101	Solo: 1L para 400 K. semilla Pack: consultar	108
		251 a 450 frascos		96		103
		> 450 frascos		92		99
	SIN ENVASE		Estandar > 1000	RHZ-I-13		71
PROTECTOR DE SEMILLA			USO EN CONJUNTO CON LOS INOCULANTES			
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESCALA/VENTA		P.U. Distribuidor (Bs.)	DOSIFICACIÓN	P.U. Productor (Bs.)
N2-Prot	Frasco de plastico de 1 litro (12 x caja de plastoform)	Estandar	RHZ-C-01	54	1 L. pára 1 Tn. De semilla Pack: consultar	58
	SIN ENVASE		Estandar > 500 Litros	33		33

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Análisis Microbiológico Rhizobiología

	Descripción	Precio 2026 (Bs.)
COD.	ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD	
R/S-27	Control de Calidad de Biofertilizantes	570,00
R/S-24	Control de Calidad de Inoculante a base de Rhizobium	570,00
R/S-28	Control de Calidad de Inoculante a base de Azospirillum	570,00
R/S-29	Control de Calidad de Inoculante a base de Bacillus	570,00
R/S-30	Control de Calidad de Bioplaguicidas	570,00
R/S-31	Control de Calidad de Esporas viables de Trichoderma	570,00
NUEVO	Control de Calidad de Biofertilizantes o bioplaguicidas mixtos	600,00
NUEVO	Determinación de viabilidad microbiana post-almacenamiento	250,00
NUEVO	Evaluación de consistencia de formulación microbiana	700,00
COD.	ANÁLISIS DE BACTERIAS Y HONGOS	
R/S-20	Recuento de bacterias (heterótrofas totales)	250,00
R/S-09	Recuento de rhizobios en semilla inoculada	250,00
R/S-22	Recuento de esporas (fúngicas)	250,00
NUEVO	Recuento de bacterias fijadoras de N (BFN)	280,00
NUEVO	Identificación de fijadores de N	400,00
NUEVO	Recuento de bacterias solubilizadoras de fósforo	280,00
NUEVO	Identificación de solubilizadores de fósforo	40,00
NUEVO	Recuento de bacterias solubilizadoras de potasio	280,00
NUEVO	Identificación de solubilizadores de potasio	400,00
NUEVO	Recuento de hongos funcionales	280,00
NUEVO	Identificación de hongos funcionales	400,00
R/S-13	Análisis de biomasa microbiana	70,00
NUEVO	Completo (Biomasa microbiana + Respiración microbiana + interpretación)	150,00
R/S-21	Recuento de hongos (suelo / agua)	250,00
NUEVO	Recuento de levaduras (suelo / agua)	250,00
NUEVO	Recuento de actinomicetes (suelo / agua)	250,00
NUEVO	Recuento de protozoos (suelo y agua)	250,00
NUEVO	Recuento de microalgas (suelo y agua)	250,00
COD.	OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
R/S-06	Esterilizaciones	35,00
R/S-25	Certificado de negativo de análisis	100,00
R/S-26	Servicio de Etiquetado	10,00
R/S-16	Copia de análisis Rhizobiología	50,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

GANADO BOVINO REPRODUCTORES

Bovino Criollo		
Categorías	Descripción	Precio 2026 (Bs.)
Vacas y vaquillas	Vaquillas > 300 Kg.	7.000,00
Vacas y vaquillas	Vaquillas 270 a 300 Kg.	6.000,00
Vacas y vaquillas	Vaquillas < 270 Kg.	5.000,00
Toros con Prueba Andrológico	Toro Kilo vivo	22,00
Ternero mestizo	0 hasta 1 año	3.200,00

GANADO BOVINO DE DESCARTE

Bovino de descarte	
DESCRIPCIÓN	Precio 2026 Bs./Kilo gancho
Vacas y toros de descarte	Según precio del mercado

OVINOS SANTA INES REPRODUCTORES

Ovino Santa Inés	
Categoría	Precio 2026(Bs.)
Reproductores Machos < 1 año	1500,00
Reproductores Machos > 1 año	1500,00
Reproductoras Hembras < 1 año	750,00
Reproductoras Hembras > 1 año	950,00

OVINOS SANTA INES DESCARTE

Ovino de decarte	
Carne de descarte	Precio 2026 (Bs.)
Machos o hembras < 20 kg.	35,00 Bs./Kg.
Machos o hembras > 20 kg.	30,00 Bs./Kg.

LECHE

DESCRIPCIÓN	Precio 2026 (Bs.)
Leche bovino criollo al raleo	6,00
Leche bovino criollo a la PIL	según precio de planta

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

EQUINOS

DESCRIPCIÓN	Precio 2026 (Bs.)
Machos y hembras < 2 años sin amansar	2.000,00
Machos y hembras > 2 años sin amansar	2.500,00
Machos y hembras > 3 años amansado	4.500,00

PAJUELA DE SEMEN

No. De toro	Descripcion	Precio 2026 (Bs.)
1660	Iyambae	40,00
1597	Feo	40,00
1753	Jonás	40,00
1800	Jumechi	40,00
1869	Leal	35,00
1475	Fiel	40,00

SEMILLA VEGETATIVA

Variedad	Vareta (mt)	Precio 2026 (Bs.)
Taiwan	1,00	1,00
Capiacu	2 nudos	1,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

PUBLICACIONES

Codigo	Descripcion	Precio 2026 (Bs.)
10102012	Manejo de bosques comunales: consideraciones tecnicas para las zonas de colonizacion	10
10102013	Guia para uso de arboles en sistemas agroforestales para Santa Cruz, Bolivia	15
10104002	Manual de viveros (comunales y familiares)	30
10104004	PPP-Panificacion, preparacion y presentacion de charlas	10
10104006	Analisis de los medios de vida: implicaciones para el manejo	10
10104007	Referencias para el manejo de pasturas el genero Brachiaria	15
10105001	Abonos verdes para el oriente boliviano (principios y bases para su seleccion)	30
10105003	Bosques y medios de vida (implicaciones para el manejo forestal en una zona de colonizacion)	15
10105004	El Rol de los bosques en los medios de vida de una comunidad	15
10105006	Establecimiento de pasturas cultivadas	10
10105008	Manual para la identificacion y control de malezas	60
10106001	Orientando el trabajo del ciat hacia los meidos de vida sostenible	15
10106004	Produccion y manejo de pastos de corte, pasto Taiwan	10
10107003	Frutas cultivadas en Bolivia	50
10107005	CMP-como preparar modulos y facilitar talleres de capacitacion	20
10107008	Efecto de la pendiente en el comportamiento del Serebó	10
10107009	El aporque alto, la mejor opcion para obtener rendimiento y calidad de papa	15
10107010	El cultivo del duraznero en los valles cruceños	10
10107011	Enfermedades de Soya y su manejo	20
10107014	Evaluacion proceso de capacitacion	15
10107015	Guias metodologicas para la planificacion, implementacion y evaluacion de proyectos de investigacion participativa	15
10107016	ILa fabula de los cerdos	5

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

10107027	Manual de arroz para sistema chaquero	20
10107028	Manual del productor de semillas de arroz (segunda edición)	15
10107030	Planificación, monitoreo y evaluación con comunidades para forestería comunitaria	15
10107031	Potencialidades y aprovechamiento de los productores no maderables del bosque	10
10107032	Producción y uso de lenguaje audiovisuales	10
10107034	Tipificación de agricultores con base en criterios locales	15
10107036	Uso y manejo de árboles en la comunidad de Ichilo Colorado	15
10107037	Uso y manejo de árboles en la comunidad de San Antonio	15
10107038	Variedades recomendadas de arroz	15
10107041	Experiencias en metodología de investigación participativa en las Prov. Ichilo y Sara	15
10107045	El picudo negro del Banano	5
10107046	Estudio de identificación de las plantas útiles en la comunidad	10
10107047	Plantas útiles en la comunidad El Recreo y su papel en la re	10
10107048	Uso y manejo de la Mucuna con relación a recomendaciones técnicas formales	5
10107049	Guía variedades de híbridos de Maíz liberados por el CIAT	10
10107051	Manual Técnico para el cultivo de Maíz	50
10107052	Guía para la recolección, procesamiento, almacenamiento y análisis de semillas forestales	10
10107053	Manual de cosecha y postcosecha en la producción de arroz	20
10107054	Metodología y experiencia de evaluación de rendimiento de arroz	15
10107057	Establecimiento, manejo y utilización de pastos en lechería	20
10107061	Evaluación económica del manejo forestal comunitario Prov. V	10
10107062	Manual del cultivo de tomate para pequeños productores de los valles	50
10107066	Manejo y evaluación de pasturas tropicales	60
10107067	Cocinando con frutas silvestres SCZ	80
10107071	Manejo, Aprov., y preservación de la tacuara	30
10107072	Generando valores agregados a la tacuara	40
10107073	Estructura, comp., y dinámica del bosque seco chiquitano	35
10107074	Cartilla "manejo, aprovechamiento y preservación de la tacuara"	15
10107075	Cartilla "Generando valores agregados a la tacuara"	15
10107076	Cartilla "La tacuara en la construcción"	15
10107077	Cartilla "La contabilidad en el manejo forestal"	15

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

10107078	Cartilla "Censo forestal"	15
10107079	Cartilla " Uso de instrumentos en el manejo forestal"	15
10107080	Manual del cultivo de maíz (Cuevo)	30
10107082	Recomendaciones técnicas para la Prod. De arroz	30
10107083	El cultivo de Achachairu	50
10107084	Producción de arroz en Bolivia	50
10109001	Caracterización de sistemas de producción de leche y doble propósito	20
10109002	Economía de la finca y el proceso de intensificación en sistemas mixtos agricultura-lechería en Scz-Bolivia	30
10109004	Evaluación del nivel tecnológico en sistemas lecheros de scz mediante análisis de correspondencias múltiples	20
10109005	Guía metodológica para la investigación con especies animales menores en fincas de peq. productores	15
10109006	Infraestructuras para animales menores	20
10109007	Influencia cultural en el desarrollo socioeconómico de pequeños productores de las prov. Sara e Ichilo	10
10109010	recomendaciones para el control y prevención de enfermedades	20
10109011	Recomendaciones básicas para la alimentación de animales menores	20
10109012	Síntesis y análisis de diagnóstico participativos con productores de pequeña escala en las prov. Sara e Ichilo	15
10109013	Estudios citogenéticos en bovinos y aplicación en bovinos criollo bolivianos	10
10109014	Diferencias del sistema de manejo en especies de animales menores entre comunidades orientales y andinas de la prov. Sara e Ichilo	15
10109016	Proyecto Criollo-memoria 25 años	40
10109017	Recomendaciones para el manejo de animales menores (aves, ovinos)	20
10109018	Diagnóstico de Paternidad e Identificación Individual a través de Marcadores Moleculares	20
10109019	Manejo integrado de Enfermedades de Trigo	50

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Productos de Transferencia		
Item	unidad	Precio 2026 (Bs.)
yuca de primera	arroba	Según precio mercado
yuca de segunda	arroba	Según precio mercado
semilla de yuca (rama)	jace	Según precio mercado
capacitacion proyecto yuca		fluctuante
penga de tuna forrajera	unidad	12,00
plantin de tuna forrajera	unidad	20,00
plantin de manzana	unidad	12,00
plantin de durazno	unidad	12,00
plantin de platano bellaco	unidad	13,00
Hijuelos de piña de 1 a 1.000 unid.	unidad	1,00
Hijuelos de piña > a 1.000 unid.	unidad	0,50
Verduras de estación varias (tomate, pimenton, choclo, papa, etc.)	unidad	Según precio mercado
Frutas de estación varias (Achachairu, palta, mandarina, acerola, cupuazu, plátano bellaco, Piña, etc.)	Bolsa / unidad	Según precio mercado

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Servicio de laboratorio de Diagnostico Vegetal y Biotecnología "LADIPLANTAS SAAVEDRA"

Código	Descripción	Precio 2026 (Bs.)
ACAROLOGÍA		
ACAR-01	Montaje e identificación morfológica con estereolupas y claves taxonómicas	100,00
BACTERIOLOGÍA		
BACT-01	Aislamiento en medios de cultivo específicos, pruebas bioquímicas e Identificación mediante claves taxonómicas	200,00
BACT-03	Serología(ELISA)	420,00
ENTOMOLOGÍA		
ENTO-01	Montaje e identificación morfológica mediante claves taxonómicas	100,00
ENTO-02	Cría y evaluación en distintas fases de desarrollo	160,00
MALHERBOLOGIA		
MALE-01	Observación con estereolupas e identificación de malezas en material vegetal y semillas mediante claves taxonómicas	100,00
MICOLOGÍA		
MICO-01	Observación directa	100,00
MICO-02	Incubación en cámara húmeda y aislamiento en medio de cultivo e identificación por claves taxonómicas	160,00
MICO-03	Pruebas de patogenicidad	440,00
MICO-05	Serología(ELISA)	420,00
NEMATOLOGÍA		
NEMA-03	Identificación de nematodos mediante observación morfológica	100,00
NEMA-04	Cuantificación de nematodos	160,00
VIROLOGÍA		
VIRO-01	Serología(ELISA) y caracterización por sintomatología	470,00
VIRO-02	Inoculación artificial y observación de síntomas por transmisión de vectores y/o mecánica	420,00
CALIDAD DE SEMILLAS		
GER-01	Prueba de germinación y pureza de semilla de arroz, soya, maíz, algodón, girasol, arveja, cebada, frejol, maní, mijo, sesamo, sorgo y trigo	100,00
GER-02	Prueba de germinación y pureza de semilla de chíca, quinoa, amaranto y forrajes	130,00
PUR-01	Prueba de pureza de semilla (cualquier semilla)	50,00
VIA-01	Prueba de viabilidad (Tetrazolio) de semilla de arroz, soya, maíz, algodón, girasol, arveja, cebada, frejol, maní, mijo, sesamo, sorgo, trigo, chíca, quinoa, amaranto y forrajes	120,00
VIA-02	Prueba de viabilidad (Tetrazolio) de semillas de forestales y frutales	250,00
VIG-01	Prueba de vigor de semilla de arroz, soya, maíz, algodón, girasol, arveja, cebada, frejol, maní, mijo, sesamo, sorgo, trigo, chíca, quinoa, amaranto y forrajes	80,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

OTROS SERVICIOS		
Código	Descripción	Precio 2026 (Bs.)
BIOENS-03	Bioensayo en campo y laboratorio	Fluctuantes
BIOENS-04	Bioensayo en campo de hortalizas y arroz - validacion	Fluctuantes
BIOENS-05	Bioensayo en campo de fungicidas para soya	Fluctuantes
BIOENS-06	bioensayo en campo promotor de sistema inmune en soya	Fluctuantes
BIOENS-07	Bioensayo en campo de hortalizas y arroz - Evaluacion	Fluctuantes
MOL-01	Analisis molecular de patogenos (PCR)	Fluctuantes
P.PLAG-01	Prospeccion de plagas	Fluctuantes
S.ENS.INSC	Servicio de establecimiento de ensayos en cria de larvas e insectos	Fluctuantes
IBT	Insumo Biológico de Trichograma	31,00
IBS	Insumo Biológico de Sitotroga	8,00
C-TDVEG	Curso Tecnicas de diagnostico vegetal	Fluctuantes
SF-1	Fotogradía Científica	50,00
CA	Copia de Analisis	10,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Laboratorio de Suelos, Agua y Plantas		
Análisis rutinario de suelos		2026
Clasificación Interna		Precio
Código	Elemento	Bs.
S1	Presencia de carbonatos	10,00
S2	pH y/o CE (agua 1:5)	45,00
S3	fosforo (olsen)	43,00
S4	calcio, magnesio, sodio y potasio intercambiable	95,00
S6	acidez y/o aluminio intercambiable	38,00
S8	nitrogeno total	46,00
S9	textura (análisis físico)	51,00
S12	carbono orgánico o materia orgánica (Walkley & Black)	44,00
S1_S12	Análisis de suelo rutinario	372,00
SQ9	azufre disponible	44,00
SQ15	Hierro, manganeso, cobre, zinc	97,00
SQ18	boro disponible (Azometina-H)	65,00
S1_S12, SQ9, SQ15, SQ18	Análisis de suelo completo	578,00

Análisis físico químico especiales de suelo		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
SQ2	pH en (CLK, 1:5)	46,00
SQ9	azufre disponible	44,00
SQ10	cationes solubles (Na, K-suelos salinos)	80,00
SQ15	Hierro, manganeso, cobre, zinc	97,00
SQ18	boro disponible (Azometina-H)	65,00
SQ20 (S10)	Nitratos	173,00
SQ21	Nitrogeno mineralizado en anaerobiosis	260,00
SF1	% Humedad	32,00
SF3	densidad aparente	32,00
SF4 (S7)	Materia Orgánica (Calcinación)	37,00

Análisis foliar (totales)		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
F1	nitrogeno	46,00
F2	fosforo	61,00
F3	Calcio y/o magnesio	60,00
F4	sodio y/o potasio	49,00
F5	Azufre	47,00
F6	Hierro, manganeso, cobre, zinc	112,00
F11	Boro	81,00
F12	Materia Seca	32,00
F1_F12	Análisis Foliar (completo)	488,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Análisis bromatológico (totales)		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
B1	Materia seca parcial	32,00
B2	Materia seca total	32,00
B3	Ceniza	43,00
B6	Proteína	64,00
B8	Fósforo	61,00
B9	Calcio y/o magnesio	60,00
B10	sodio y/o potasio	49,00
B11	Hierro, manganeso, cobre, zinc	112,00
B12	Azufre	47,00
B1_B12	Análisis Bromatológico (completo)	500,00

Análisis de agua con fines de riego		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
A1	Sedimentos	35,00
A2	pH y/o conductividad eléctrica	45,00
A3	Carbonatos, bicarbonatos y cloruros	112,00
A4	Sulfatos	46,00
A5	Calcio y/o Magnesio	56,00
A6	Sodio y/o potasio	50,00
A7	Fosfatos	43,00
A1_A7	Análisis Rutinario de agua con fines de riego	387,00
A8	Hierro, manganeso, cobre, zinc	95,00
A9	Boro	55,00
A1_A9	Análisis Completo de agua con fines de riego	537,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Análisis de fertilizantes		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
AF1	Nitrogeno (para fertilizante)	69,00
AF2	fosforo (para fertilizante)	61,00
AF3	calcio y/o magnesio (para fertilizante)	95,00
AF4	sodio y/o potasio (para fertilizante)	85,00
AF5	azufre (para fertilizante)	51,00
AF6	hierro, manganeso, cobre, zinc (para fertilizante)	105,00
AF11	boro (para fertilizante)	81,00
AF12	calcio, magnesio, sodio, potasio (para fertilizante)	120,00
AF13	carbono orgánico o materia orgánica (Walkley & Black)	55,00
AF14	pH y/o conductividad eléctrica	45,00
AF15	Materia seca	32,00
AF16	Densidad	32,00
		831,00

Otros		
Clasificación Interna		Precio 2026
Código	Elemento	Bs.
C.ANALIS.	Copia de análisis	50,00
CNS-01	Certificado de negativo	100,00

Aplicación de Ofertas Especiales en participación de Ferias Productivas o Eventos Agrícolas en campo.			
Cantidad de Muestras	Tipo de Análisis	Descuento	Precio Unit. 2026 (Bs.)
Min. 2 - Máx. 5	Análisis de suelo rutinario	5%	353,00
Min. 2 - Máx. 5	Análisis rutinario de agua con fines de riego	5%	368,00
Min. 2 - Máx. 5	Análisis foliar (completo)	5%	464,00
Min. 2 - Máx. 5	Análisis bromatológico (completo)	5%	475,00

Aplicación de descuento únicamente para Análisis de Suelo completo, por volumen de muestra a analizar, de acuerdo a la siguiente escala.		
No. Muestras a Analizar	Descuento	Precio 2026 (Bs.)
01-25.	0%	578,00
26-50	2,5%	564,00
51-100	5,00%	549,00
> 101	7,5%	535,00

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

OTROS SERVICIOS

Royalty por uso de variedades protegidas (Licencia de explotación)

Cod.	Tipo	Medida	Precio 2026 (Bs.)
VP-ARROZ	Variedades protegidas Arroz	Toneladas	240,00
VP-TRIGO	Variedades protegidas Trigo	Toneladas	240,00
V.P. PROP.	Variedades protegidas - Uso Propio	Toneladas	280,00
Cop. Lic. Leg	Copia de Licencia Legalizada	Unidad	100,00

Almacenamiento de semillas

		Precio 2026 (Bs.)
Arroz	Almacenamiento Cámara Climatizada	100,00
Maíz		100,00
Soya		100,00
Trigo	Bs./Ton./Mes	100,00

Mantenimiento de categoría

Unidad	Precio 2026 (Bs.)
De 5 a 10 Ha. Precio p/Ha.	880,00
De 10 a 20 Ha. Precio p/Ha.	660,00
De 20 a 50 Ha. Precio p/Ha.	590,00

Ingresos por over head

Clasificación	Precio 2026 (Bs.)
Precio variable depende del Contrato y del Financiador	Precio variable depende del Contrato y del Financiador

Lista de precios aprobada por Resolución de Directorio N° 003/2026 (20-04-2026)

Servicio de cosecha

Clasificación	Precio 2026 (Bs.)
Para agricultores externos el precio es diferente para cada zona, campaña y modelo de la máquina cosechadora.	De 360 a 700 Bs./Ha.

Alquiles (salones)

Cod.	JORNADA	LUGAR	Precio 2026 (Bs.)
ALQ-7	Todo el día	Salón Oficina Santa Cruz	250,00
ALQ-12	Medio día	Salón Oficina Santa Cruz	150,00
ALQ-8	Todo el día	Salón Grande Yapacaní	250,00
ALQ-9	Medio día	Salón Grande Yapacaní	150,00
ALQ-10	Todo el día	Salón Chico Yapacaní	100,00
ALQ-11	Medio día	Salón Chico Yapacaní	50,00

Servicios Varios

Tipo	Precio 2026 (Bs.)
Asistencia Técnica	Precio depende del acuerdo del que se establezca de acuerdo al tipo de A.T.
Cursos de capacitación	Precio depende del acuerdo del que se establezca de acuerdo al tipo capacitación
Bioensayos de campo	El precio se establecerá de acuerdo a estudio técnico (beneficio/costo) que realice el responsable
Servicios de Consultorías	Precio depende del acuerdo al que se establezca de acuerdo al tipo de consultoría
Otros Servicios	Precio depende del servicio

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014/2026

Santa Cruz de la Sierra, 14 de abril del 2026

VISTOS:

El Informe remitido mediante Comunicación Interna **CI. ADM VTAS-009/2026**, de fecha 13 de abril de 2026, realizado por la Ing. Co. Silvia Roca Gutiérrez, Responsable de Ventas y Recuperaciones, en el que solicita la actualización de los precios de productos y servicios ofrecidos por el CIAT para la Gestión 2026, debido al incremento generalizado de los costos de insumos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15, parágrafo I, de la Ley Departamental N° 54 de 26 de diciembre de 2012 (Naturaleza Jurídica), establece que el Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT es una entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con autonomía de gestión técnica, financiera, legal y administrativa, y con patrimonio propio.

Que el artículo 19, inciso 7), de la citada Ley Departamental, establece como una de las atribuciones del CIAT la prestación y venta de bienes y servicios relacionados con sus funciones institucionales.

Que el CIAT cuenta con un Directorio y una planta ejecutiva liderada por un Director Ejecutivo, quien ejerce la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), encargado de la administración técnica, legal, financiera y operativa de la institución.

Que el artículo 28 del Estatuto Orgánico del CIAT, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 022/2015 de 23 de diciembre de 2015, establece como atribución del Director Ejecutivo emitir Resoluciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como aprobar la prestación y venta de bienes y servicios relacionados con las actividades del CIAT, excluyendo los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro.

Que el numeral 6.10 de la descripción de funciones de la Dirección Ejecutiva del CIAT, contenida en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Directorio N° 08/2017 de fecha 10 de julio de 2017, señala como responsabilidad del Director Ejecutivo la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, en el marco de los sistemas de administración y control gubernamentales.

Que el artículo 21 de la Ley Departamental N° 54 establece que el CIAT financiará sus operaciones, entre otras fuentes, con los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios, reforzando la importancia de contar con precios adecuados y aprobados formalmente.

Que el artículo 6 del Reglamento Específico de Ingresos Propios (Bienes y Servicios), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 009/2016 de 02 de agosto de 2016, establece que se consideran ingresos propios aquellos recursos financieros percibidos por el CIAT por la venta de productos o la prestación de servicios a terceros, sean estas entidades del sector público o privado, con excepción de transferencias, donaciones o financiamientos.

Que el artículo 8 del mismo reglamento dispone que el Directorio del CIAT, como máxima instancia colegiada de decisión, debe aprobar anualmente todos los bienes y servicios ofertados, así como los precios respectivos, conforme al Programa de Operaciones Anual (POA) y al Presupuesto Institucional, en base a propuestas debidamente justificadas en informes técnico-económicos.

Que, conforme al artículo 34 del Reglamento Específico de Ingresos Propios, en caso de requerirse una modificación de los precios durante la gestión, esta puede ser autorizada mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, siempre que esté debidamente fundamentado.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su naturaleza institucional y de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el CIAT desarrolla actividades de investigación, producción y transferencia tecnológica, cuyos resultados generan productos y servicios especializados que aportan al desarrollo agropecuario del departamento y del país. En ese marco, y conforme al Reglamento Específico de Ingresos Propios, estos bienes y servicios pueden ser ofrecidos al público, constituyéndose en una fuente legítima de ingresos propios para la sostenibilidad institucional, siempre que su venta sea aprobada expresamente por el Directorio, garantizando la transparencia, el control y la alineación con los objetivos estratégicos del CIAT.

Que, la solicitud del ajuste en los precios propuestos responde a hechos económicos verificables —como la inflación acumulada, el incremento en el costo de insumos agropecuarios (fertilizantes, alimentos balanceados y plásticos agrícolas), la escasez de combustible y el encarecimiento de productos básicos— que afectan directamente los costos operativos del CIAT, y se formula con el objetivo de mantener el equilibrio financiero y asegurar la sostenibilidad institucional mientras se finaliza el estudio técnico requerido.

Que, en aplicación del artículo 34 del Reglamento Específico de Ingresos Propios, en caso de requerirse una modificación de los precios durante la gestión, esta puede ser autorizada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, siempre que se encuentre debidamente justificada.

POR TANTO:

El DIRECTOR EJECUTIVO del Centro de Investigación Agrícola Tropical – CIAT, en uso de sus atribuciones conferidas por el Reglamento Interno y el Reglamento Específico de Ingresos Propios,

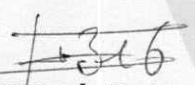
RESUELVE:

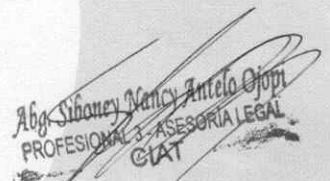
ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR el ajuste a los precios de productos con base a Comunicación Interna **CI. ADM VTAS-009/2026** de fecha 13 de abril de 2026, que generan Ganadería, Agroforestal y Semilla, así también a los servicios de laboratorio de Suelo Rhizobiología y Manejo Integrado de Cultivo ofertados por el CIAT, en atención al incremento de costos operativos e insumos, precios ajustados que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante e inseparable de la presente Resolución y que los mismos, en cumplimiento del del Reglamento Específico de Ingresos Propios sean puestos a consideración del Directorio para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.— Encargar a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la unidad de Asesoría Legal la ejecución y comunicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Luis Fernando Barba Gonzales
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA TROPICAL


Abg. Siboney Nancy Antelo Ojeda
PROFESIONAL 3 - ASESORIA LEGAL
CIAT